Medio	Fecha
elcomercio.pe	06/03/2024 09:50:00
	Valorización
	US $ 4,282.37

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN

Corredor Morado: servicio se reanuda desde HOY tras acuerdo con el MTC

ECONOMÍA / ANÁLISIS

Decreto de urgencia del Ejecutivo genera diferencias con las municipalidades: ¿qué puntos causan discrepancias?

Según la medida del Gobierno, se suspende una norma que permite a los gobiernos subnacionales con calificación crediticia emitir operaciones de endeudamiento. Además, se establece que las cajas municipales deban realizar acuerdos de capitalización con las utilidades del 2023.

- Indicca: Perú obtiene su mejor nivel en confianza del consumidor en cuatro años
- Mujeres y la banca: ¿Qué tanto aumentó el uso de billeteras móviles y demás apps financieras?

Christian Silva

06/03/2024 09H25

El Decreto de Urgencia 003-2024, que establece medidas para la reactivación económica y financiera, ha generado una controversia entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y los gobiernos subnacionales, en particular las municipalidades provinciales.

Son dos los puntos en cuestión por los que hay discrepancias, pese al objetivo del Gobierno de buscar fortalecer a las **cajas municipales** y el cumplir con las reglas fiscales. Este es el artículo 2, que establece que las **cajas municipales** de crédito popular y las **cajas municipales** de ahorro y crédito deben adoptar acuerdos de capitalización por el íntegro de sus utilidades obtenidas en el 2023.

DECRETO DE URGENCIA N°.003-2024 by Melissa Cosmópolis on Scribd

PUBLICIDAD

ÚLTIMAS NOTICIAS

Precio del dólar hoy en Perú, miércoles 6 de marzo: cotización en bancos y Sunat

Oreo cumple 112 años desde su creación en 1912

PARA SUSCRIPTORES

Caso Martín Vizcarra: Alcides Villafuerte trató de desaparecer celular, laptop y disco externo lanzándolos al...

Patricia Benavides, las razones de la fiscalía para señalar a Martha Moyano y Patricia Chirinos como...

"Ni el Perú ni el Paolo de hoy son los que fueron": el análisis urgente del 9, que sueña con un campañón de...

PUBLICIDAD

Y el otro es el artículo 10, que suspende hasta el 31 de diciembre la posibilidad de que los gobiernos regionales y locales con calificación crediticia de BBB+ o superior puedan gestionar operaciones de **endeudamiento** directa o garantizada.

Respecto a las **cajas municipales**, Luis Miguel Castilla, director ejecutivo de Videnza Instituto, apuntó a que estas entidades del sistema financiero tuvieron en general una contracción del 50% de sus utilidades frente al 2022, debido a un menor crecimiento en el **crédito**, menores colocaciones y una mayor cartera morosa.

A su vez, Carlos Casas, profesor de Economía de la Universidad del Pacífico, recordó que las **cajas municipales** entran a los segmentos de mayor riesgo, por lo que, para evitar futuros problemas, se busca fortalecerlas con la capitalización.

Respecto al artículo 10, Casas apuntó que se busca tener un control sobre el **endeudamiento** municipal. Además, se busca atender las contingencias que pueden haber en las cuentas públicas, sanearlas y cumplir con la meta fiscal, complementó Castilla.

> Según el MEF, en un comunicado del 22 de febrero, esta medida no afecta la capacidad de ejecución de los proyectos que ya están programados y previamente presupuestados.

Incomodidad

La semana pasada, la **Municipalidad Metropolitana de Lima (MML)** se mostró en contra de la medida, aprobando un proyecto de ordenanza que señala que la comuna edil tiene autonomía y competencia para realizar operaciones de **endeudamiento** garantizado con recursos propios, e implicando el artículo 10 del decreto en mención.

Y es que durante la sesión de Concejo Metropolitano se señaló que la MML continuará con las gestiones y acciones necesarias para las operaciones de endeudamiento.
Según la exposición de motivos del proyecto de la ordenanza, la municipalidad viene trabajando realizar en una segunda emisión de bonos. Ya la gestión edil había emitido a fines de diciembre bonos por S/1,205 millones por un plazo de 20 años y a una tasa de 10,1%.

> Pero esta primera emisión, así como el plan de endeudamiento total de la municipalidad por S/4.000 millones, ya había causado preocupación para el Consejo Fiscal.

No obstante, el plan de emisión de bonos había levantado la alerta del **Consejo Fiscal**, que expresó en un comunicado del 1 de febrero su preocupación sobre la primera operación de endeudamiento y el plan de endeudamiento total de alrededor de S/4.000 millones.

Como indicó el Consejo en su comunicado el 1 de febrero, estas medidas de la municipalidad llevarían a un sobreendeudamiento, con pasivos cuyo monto sería 4,5 veces la cantidad de los ingresos corrientes de la **MML**. Además, sostuvo que se compromete la disponibilidad de los recursos ediles a futuro, por lo que se podrían generar desequilibrios presupuestales para las siguiente cinco administraciones ediles.

Justamente, un incumplimiento de la prudencia fiscal, así como un sobre **endeudamiento**, sostuvieron Castilla y Casas, podría erosionar el grado de inversión del país y también conllevaría a que el Estado asuma la deuda de la **Municipalidad de Lima**, si esta llega al punto de no poder cumplir con sus obligaciones.

Cabe recordar que la regla fiscal pone como tope un déficit de 2% para este año para el sector público no financiero, lo que incluye a la MML, acotó Castilla.

Asimismo, el también exministro de Economía indicó que la medida del Ejecutivo no estaría afectado a la autonomía de los gobiernos subnacionales.

Utilidades de cajas municipales

Así como la **MML**, los alcaldes provinciales de Arequipa, Cusco, Huancayo y Trujillo, así como el teniente alcalde de Piura, rechazaron el artículo 2 del decreto de urgencia 003-2024 durante una conferencia de prensa realizada el jueves 29 de febrero. Durante la tarde de ese día, estas autoridades tuvieron una reunión con el titular del MEF, José Arista.

Según el portal del Congreso, la cabeza a cargo del sector de Economía se comprometió a derogar este artículo que establece el acuerdo de capitalización en las **cajas municipales**. Este Diario consultó al **MEF** si esa información es verídica, aunque no tuvo respuesta. Además, el ministro Arista se encuentra en Canadá, pues participa de una convención minera.

> Para los alcaldes, este acuerdo de capitalización afectaría sus presupuestos del 2024.

Víctor Hugo Rivera, alcalde provincial de Arequipa, alegó que dichos dividendos se utilizarían en inversión de obras. Mario Reyna, autoridad provincial de Trujillo, añadió que ello iba a ser destinado para seguridad ciudadana.

Luis Pantoja, alcalde provincial de Cusco, precisó que las cajas fueron creadas con los fondos de las municipalidades provinciales. En el caso de **Caja Cusco**, los regidores son sus accionistas y el alcalde provincial es el presidente de la junta general, añadió.

Frente a ello, Castilla indicó que la principal fuente de financiamiento de las municipalidades no debe de ser las utilidades que dejan las cajas y añadió que los municipios ya han contado con recursos fiscales, pero que no los han ejecutado de manera eficiente.

También precisó que esta medida busca salvaguardar la seguridad de los ahorros invertidos en las cajas y fortalecerlos patrimonialmente.

La respuesta documentaria por parte del **MEF** mantuvo a

cientos de **beneficios** con hasta 60% dsc